TERMINOS GENERALES DE LA CONTRATACION

OBJETO	Prestar los servicios de apoyo al Ministerio de Hacienda y Crédito Público frente a las actividades de carácter legislativo y sirva de enlace con el Congreso de la República.
PERFIL	En consideración a la necesidad descrita en el numeral anterior, el Despacho del Ministro requiere la prestación de los servicios de una persona en la categoría Junior 3, de conformidad con la Resolución 2016 del 1° de julio de 2016, con el siguiente perfil funcional: • **Académico:** Terminación de materias de un programa de estudios universitarios en el área de conocimiento de ciencias sociales y humanas, en el núcleo básico de Gobierno y Relaciones Internacionales, Política y Relaciones Internacionales, Ciencia Política, Ciencia Política y Gobierno, Derecho y afines, y en el área del conocimiento de Economía, Administración, Contaduría y afines, en el núcleo básico de Administración de Empresas, Administración Pública, Economía y afines. • **Experiencia:** Tres (3) meses de experiencia laboral. *****Admite equivalencias del artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015 y la Resolución 2016 del 1° de julio de 2016.
DURACIÓN DEL CONTRATO	La duración del contrato será hasta el **31 de julio de 2018** inclusive, contada a partir de la aprobación de la garantía única que debe constituir EL CONTRATISTA a favor del Ministerio, previo registro presupuestal e inicio de la cobertura de la afiliación del contratista a la ARL por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Cualquiera de las partes podrá solicitar la terminación anticipada y por mutuo acuerdo del presente contrato, dando aviso a la otra parte, con mínimo cinco (5) días hábiles de antelación, a la fecha en que se pretenda suscribir por las partes y por el supervisor, la respectiva acta de terminación.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Las actividades objeto del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C, en las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ubicado en la Carrera 8 No. 6C - 38, Edificio San Agustín, o en cualquier lugar de Colombia en el que se requiera la presencia del contratista para cumplir con el objeto contractual.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato a suscribir se pagará, por intermedio de la Coordinación de Pagaduría de la Subdirección Financiera de este Ministerio, al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado EL P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja), en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio prestado, tomando como base unos honorarios mensuales hasta por la suma de **$2.202.620,00 MONEDA CORRIENTE**. Dichos pagos se efectuarán con sujeción a la disponibilidad de PAC, dentro de los diez

	(10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera del cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación del informe respectivo sobre la ejecución del contrato y la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA. Para el último mes de ejecución del contrato, entregará un informe final en el que se detallen las conclusiones sobre las actividades realizadas.
PASAJES Y GASTOS DE VIAJE	Si para el cumplimiento de las actividades fuere necesario el traslado del contratista a un lugar diferente al del domicilio contractual, éste tendrá derecho al reconocimiento de pasajes nacionales en clase económica y gastos de viaje durante la ejecución del contrato, cuando las necesidades lo exijan, previa autorización del Supervisor del mismo, los cuales serán cubiertos con cargo al Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por concepto del rubro viáticos y gastos de viaje.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	a) Asistir a las sesiones del Congreso de la República, que determine el supervisor del contrato. b) Apoyar el seguimiento político que realiza el equipo de enlace a los diversos proyectos de ley de interés del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. c) Llevar a cabo el seguimiento a la presentación, estudio, discusión y trámite de los proyectos de ley y de actos legislativos en el Congreso de la República. d) Realizar el acompañamiento a las distintas dependencias del Ministerio para lograr una posición coordinada que se debe adoptar frente a los diversos proyectos de ley en curso. e) Acompañar a las distintas dependencias del Ministerio encargadas de proyectos de ley de autoría del Ministerio, en todo lo que tenga que ver con la consecución y seguimiento de los mismos en el Congreso de la República. f) Atender las solicitudes de información radicadas por los Congresistas en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. g) Proyectar las respuestas a los cuestionarios y citaciones de control político en coordinación con las dependencias del Ministerio y con las entidades del Estado que se requieran y velar porque éstas sean entregadas al Congreso, dentro de los términos legales. h) Colaborar al equipo de enlace en la recolección de órdenes del día para la reunión semanal con la Oficina Asesora de Jurídica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. i) Apoyar al equipo de enlace en la organización y archivo de las comunicaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público enviadas al Congreso de la República. j) Organizar y suministrar semanalmente la información necesaria sobre la evolución de los proyectos de ley del Congreso de la República, la cual será publicada en la intranet, con el fin que las distintas dependencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público tengan información actualizada sobre lo que sucede en el Congreso de la República. k) Presentar al Supervisor del Contrato informes mensuales sobre la ejecución del mismo. l) Presentar un informe final con la descripción y análisis de cada una de las actividades realizadas en la ejecucion del contrato. m) Realizar las demás actividades que el Ministro a través del Supervisor del Contrato

<table>
<tr><td></td><td>encomiende en lo relacionado con el Congreso de la República.</td></tr>
<tr><td>COBERTURAS</td><td>De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.

Para garantizar la prestación idónea de este servicio, se considera necesario solicitar al futuro contratista la constitución de una garantía que tenga los siguientes amparos:

<table>
<tr><th></th><th>TIPO DE GARANTÍA</th><th>AMPAROS</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th><th>JUSTIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="2">CONTRATO</td><td rowspan="2">GARANTÍA ÚNICA</td><td>CUMPLIMIENTO</td><td>20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>DURACION DEL CONTRATO MAS CUATRO (4) MESES MÁS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO</td><td>Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>DURACION DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MÁS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.</td><td>Cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>